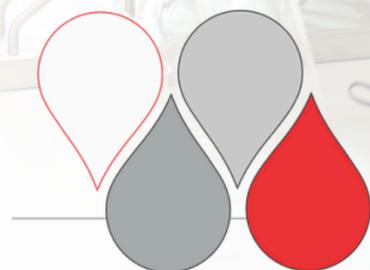


13 DE SEPTIEMBRE DE 2025

# CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



Interlab

**REFORMA**<sup>®</sup>

LABORATORIO CLINICO PROFESIONAL



# CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA.

A todos los colaboradores y colaboradoras, internos y externos.

El presente Código de Conducta y Ética establece los principios generales y normas voluntarias que regulan conductas y acciones encaminadas a fomentar el buen hábito del profesional asegurando así un ejercicio profesional honesto y una conducta honorable de todas y cada una de las personas que trabajan de manera directa o indirecta en y para el Laboratorio Clínico Profesional Reforma S.A. de C.V., (a quien en lo sucesivo se le puede nombrar como el laboratorio o laboratorio clínico), reflejando los valores que vivimos y practicamos diariamente:

# DECÁLOGO DE VALORES

1. RESPETO
2. HONRADEZ
3. HONESTIDAD
4. RESPONSABILIDAD
5. LEALTAD
6. ORDEN
7. PUNTUALIDAD
8. SINCERIDAD
9. COMPROMISO
10. EMPATIA Y AMABILIDAD



Este código de conducta será una guía para definir cómo nos relacionamos con nuestros compañeros y compañeras de trabajo, con nuestros clientes, proveedores y con cada uno de las y los actores con los que tenemos contacto al realizar nuestro trabajo y nuestro negocio.

Es importante que todas las personas que colaboramos en el laboratorio trabajemos unidos y nos esforcemos por consolidar la cultura de la integridad. Nuestro éxito y crecimiento dependen del compromiso con los principios y valores que aquí se documentan y es obligación de todos y todas respetarlos. Ningún colaborador o colaboradora está por encima del código de conducta y ética, el cumplimiento aplica a todos y todas por igual, independientemente del nivel jerárquico.

Si usted tiene alguna duda sobre el contenido de este documento, principalmente al momento de tomar decisiones, podrá contactar al Director General o al Responsable Administrativo y de Calidad, quienes podrán guiarle y apoyarle en temas de este código y de no encontrarlos, a su jefe inmediato.

Atentamente,



MAIS Blanca Alicia Martínez Álvarez  
Director General



# DISPOSICIONES GENERALES.

## DISPOSICIONES GENERALES.

- El conocimiento y cumplimiento de este código es obligatorio para todo el personal que trabaja en o para el para Laboratorio Clínico Profesional Reforma S.A. de C.V., incluyendo colaboradores, proveedores, despachos de abogados o contables, terceros que trabajen para el laboratorio, socios comerciales, etc., es decir, todo aquel que tenga una relación directa o indirecta con la empresa; y no podrá alegar desconocimiento del mismo bajo ninguna circunstancia.
- Será obligación del Laboratorio proporcionar el Código de Conducta y Ética a todo el personal de nuevo ingreso, y a todos aquellos que deban conocerlo, a través de medios físicos o electrónicos, a fin de que tomen conocimiento de su contenido y una vez comprendido, se comprometan mediante firma del mismo a alinearlos con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

- Quien firme el código de conducta debe abstenerse dentro e incluso fuera de sus atribuciones del ejercicio de su profesión, de cualquier acto o conducta inmoral que pueda afectar su honor y dignidad y que vaya contra las leyes o normas nacionales o internacionales aplicables en el entorno donde se encuentre.
- Las personas relacionadas con el laboratorio clínico, tanto colaboradores directos como indirectos, deben ser conscientes de sus deberes sociales y profesionales hacia la comunidad.
- Aportar su colaboración en aquellas políticas que tengan por finalidad asegurar a la colectividad el mayor grado de salud posible, respetando las normas de la deontología, la dignidad y los derechos del paciente.

## **TÉRMINOS Y DEFINICIONES:**

**Bitácora de registro de personal ajeno al laboratorio:** es la libreta donde se registra a toda persona ajena al laboratorio que requiera ingresar a sus instalaciones.

**Comité de integridad:** órgano del laboratorio orientado a promover la integridad al interior del mismo, siendo la autoridad encargada del cumplimiento del Código de conducta y ética, modificar y actualizar dicho código según las necesidades del laboratorio y cualquier actividad que se determine en los estatutos de la empresa o previstos por la dirección general y los socios.

**Confidencialidad:** es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a esta información.

**Conflicto de interés:** Es todo aquello que beneficia a un tercero sin ningún tipo de mérito profesional o la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de personas servidoras públicas o particulares debido a intereses personales, familiares o de negocio.

**Corrupción:** Es la acción y efecto de corromper, es decir, es el proceso de quebrar deliberadamente el orden del sistema, tanto ética como funcionalmente, para beneficio personal. Además de que el corrupto comete una acción ilegal, también presiona u obliga a otros a cometer tales actos.

**Cultura:** Se emplea en sentidos restringidos, bien para referir los valores y hábitos que rigen a grupos específicos, o bien para referir ámbitos especializados de conocimiento o actividad.

**Datos personales:** Es la información relativa a una persona que la identifica o la hace identificable, por ejemplo: su nombre, fecha de nacimiento, su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional, estado social, estados financieros, domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.

**Detrimento:** Daño moral o material en contra de los intereses de alguien.

**Deontología:** Parte de la ética que trata de los deberes y principios que afectan a una profesión, ejemplo: “deontología médica”.

**Dignidad:** Cualidad del que se hace valer como persona, se comporta con responsabilidad, seriedad y con respeto hacia sí mismo y hacia los demás y no deja que lo humillen ni degraden. Cualidad de la cosa que merece respeto.

**Discriminación:** Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, etc.

**Eficiencia:** Se define como la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo. Se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo o cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos.

**Equipo autorizado:** Todo aquel para el cual se tiene una capacitación de uso y por lo tanto un permiso por escrito para ser utilizado para sus funciones de trabajo.

**Estereotipo de género:** Son el conjunto de ideas estereotipadas utilizadas para explicar el comportamiento tanto de los hombres como las mujeres, cómo deben comportarse y los papeles que deben desempeñar en el trabajo, la familia y el espacio público, además de cómo deben relacionarse entre sí.

**Ética:** Disciplina filosófica que estudia el bien y el mal y sus relaciones con la moral y el comportamiento humano. Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.

Faltas administrativas graves: Los actos de personas físicas o morales privadas, que estén vinculados con faltas administrativas graves (soborno, participación ilícita en procedimientos administrativos, tráfico de influencias, utilización de información falsa, obstrucción de facultades de investigación, colusión, uso indebido de recursos públicos, contratación indebida de ex servidores/as públicos/as, inventar datos de pacientes o resultados de los mismos, procesar muestras sin registrarlas en el sistema de reporte de resultados, sin pagarlas o autorizar descuentos sin autorización del personal que tiene la facultad para hacerlo, enviar resultados a destinatario diferente al paciente que corresponda, omitir procesar y analizar los controles de calidad y faltar a los procedimientos del sistema de gestión de calidad que afecten directamente los resultados y por lo tanto la salud del paciente), y aquellas cuya sanción corresponde al Tribunal.

Oneroso: Que ocasiona un gran gasto o resulta molesto o pesado, para fines prácticos hablaremos de aquellos regalos que por unidad rebasen los dos salarios mínimos diarios.

Identidad: es un conjunto de características propias de una persona o un grupo y que permiten distinguirlos del resto. Identidad es la cualidad de idéntico.

Imparcialidad: Ausencia de inclinación en favor o en contra de una persona o cosa al obrar o al juzgar un asunto. Sinónimo de justicia, de equilibrio, de ausencia de prejuicios.

Institucionalización: La institucionalización de una empresa lleve un buen funcionamiento a partir de modelos los cuales tienen características que los identifican, sin embargo en general, institucionalizar comparte los ideales de saber delegar trabajo, compartir valores en la empresa, mantener ciertos procedimientos, tener prioridades, trabajo en equipo, más tiempo y experiencia, un crecimiento y utilidades.

**Integridad:** La estricta adhesión a un código moral, reflejado en honestidad, transparencia y completa armonía en lo que uno piensa, dice y hace. Conductas y acciones coherentes con normas y principios morales y/o éticos, adoptados por personas dentro y fuera de una empresa que sirve como barrera contra la corrupción.

**Juicio ético:** es la facultad de razonar y determinar qué acción, conducta o actitud es la más adecuada, de entre un conjunto de alternativas, en función del sistema de valores que compartimos con la sociedad donde vivimos.

**Lavado de dinero:** La ocultación o disimulación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes o del legítimo derecho a estos. Por lo regular, la corrupción está ligada con el lavado de dinero, ya que los activos o valores obtenidos de forma ilegal por cualquier persona u organización del sector público o privado son colocados, estratificados e integrados al sistema financiero, o fuera de él, para ser utilizados sin generar sospechas.

**Legalidad:** Condición o situación de lo que constituyen actos legales. Actuar dentro el marco de normas por las cuales deben regirse todos los ciudadanos de un país, no importa su origen o rango.

**Lenguaje incluyente:** El cual establece nuevas reglas que se adaptan a una sociedad igualitaria y que fomentan una cultura del respeto y la no violencia hacia las mujeres.

**Orientación sexual:** Es la capacidad de sentir atracción sexual, erótica, emocional, afectiva o romántica hacia personas del sexo o género opuesto, del mismo sexo o género, o de ambos sexos o más de un género.

**Políticas:** Pautas o criterios que se tienen en cuenta para la consecución de objetivos en la misma. Sirven para gobernar la acción en el caminar hacia un objetivo, ayudando a delegar y mantener la buena relación entre personas.

**Principio:** En su concepto más amplio, es una base de ideales, fundamentos, reglas y/o políticas de la cual nacen las ideologías, teorías, doctrinas, religiones y ciencias.

**Proyecto de Investigación:** Planificación que se debe desarrollar previamente a la confección de un trabajo de investigación. Además del alcance del problema, debes plantear los recursos necesarios para desarrollar el trabajo de investigación y los posibles plazos para su ejecución.

**Riesgos de corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad, y en consecuencia del estado, para la obtención de un beneficio particular o para terceros. Los riesgos asociados a la corrupción por medio de los cuales se puede materializar son: reputacional, legal, operativo, contable y contagio, entre otros.

**Riesgos éticos:** No es más que el riesgo que se corre por incumplimiento de una normativa. Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés.

**Sistema del laboratorio:** El programa informático mediante el cual se registran los pacientes y los estudios que se realizarán, así como el reporte de resultados de estos, y es el único sistema informático autorizado para ser utilizado en el laboratorio, para el control de los pacientes y los exámenes que se realizan en el laboratorio clínico profesional reforma.

**Soborno:** Ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar ventajas como incentivo para cometer una acción ilegal, poco ética o que implica un abuso de confianza. Los incentivos pueden ser: dinero, obsequios, préstamos, comisiones, recompensas y otros (servicios, donaciones, favores).

**Sustancias peligrosas:** Todas aquellas que son capaces de ocasionar daño y que están etiquetadas de acuerdo al código de color que se describe en el procedimiento **MP- Compras.**

**Valores:** son los principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, una acción o un objeto que se consideran típicamente positivos o de gran importancia para un grupo social.



## **NUESTRA CULTURA ORGANIZACIONAL**

### **OBJETIVO**

**Ser un laboratorio clínico profesional reconocido por su competencia técnica y confianza en los servicios que se le ofrecen a los médicos y pacientes.**

### **MISIÓN**

**Entregar resultados oportunos, confiables y útiles para el diagnóstico, ofreciendo la gama más completa de análisis clínicos y un servicio con calidez, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, mejoramiento continuo de la calidad y respetando siempre el medio ambiente.”**

## **VISIÓN**

“Ser un laboratorio clínico innovador y además reconocido por su responsabilidad social y con el medio ambiente, a fin de construir un entorno sustentable para las generaciones presentes y futuras”.

## **POLÍTICA DE CALIDAD DE LA EMPRESA**

La Dirección del Laboratorio Clínico Profesional Reforma, S.A. de C.V . se compromete a coordinar los recursos materiales y humanos de la empresa, con la finalidad de lograr los resultados analíticos de calidad que permitan satisfacer las necesidades de los clientes. Por medio de la aplicación de políticas, procedimientos, buenas prácticas profesionales y mejora continua de la calidad en las disciplinas de:

**Química Clínica, Hematología y Coagulación, Inmunología, Microbiología,  
Parasitología, Uroanálisis y Toxicología.**

Ofreciendo exámenes de calidad por medio de la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo al estándar ISO 15189:2022.

**Lo anterior con la finalidad de que el médico tratante realice un diagnóstico certero y oportuno a sus pacientes, ya sea en su consultorio, empresa o institución de salud.**



## **NUESTRA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE**

**EL LABORATORIO CLÍNICO PROFESIONAL REFORMA,  
S.A. DE C.V.**

**contempla la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en el estándar ISO 15189:2022, con el objetivo de lograr los niveles de Seguridad en la prestación del servicio de laboratorio clínico protegiendo con ello al paciente de riesgos evitables, incidentes y eventos adversos derivados de nuestro servicio, desarrollando la Cultura de Seguridad para el usuario, fomentando en nuestro personal y pacientes el desarrollo de acciones de identificación, prevención y gestión de riesgos relacionados con el proceso de atención.**

**“Un equipo de profesionales a su servicio, protegiendo su seguridad”**



## **POLITICA AMBIENTAL**

**El Laboratorio Clínico Profesional Reforma, S.A. de C.V. se compromete a cumplir con la legislación ambiental y sanitaria vigente, a fin de gestionar correctamente los residuos peligrosos biológicos infecciosos, disminuir los impactos ambientales emanados de la generación de residuos, optimizando los recursos; capacitar al personal e involucrar a las partes interesadas para que el compromiso con el medio ambiente trascienda fuera de las instalaciones de la empresa.**

**“ Un equipo de profesionales, al cuidado del medio ambiente ”**

### **Nuestros Principios Básicos:**

**Responsabilidad ambiental**

**Compromiso**

**Prevención**

**Integración**

**Sensibilización**

**Promoción**

**“Trabajamos para que nuestros actos dejen huella verde en nuestro camino.”**

## PRINCIPIOS Y VALORES:

- El Principio de Legalidad fomentará el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.
- El Principio de Honradez fomentará la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.



- El Principio de Lealtad buscará que los integrantes del laboratorio correspondan a la confianza que la Dirección General les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.
- El Principio de Imparcialidad buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.
- El Principio de Eficiencia buscará consolidar los objetivos institucionales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

## COMPROMISOS Y PROHIBICIONES.

### 1.- NUESTRA GENTE:

1.1 -Respeto a la Dignidad Humana, diversidad, inclusión, acoso y no discriminación.

- Quienes aquí trabajamos, o bien quienes trabajan para empresas relacionadas al laboratorio, como proveedores de Bienes y servicios, despachos contables o de abogados, consultores, etc., tenemos las mismas oportunidades de desarrollo, al tiempo que nos desenvolvemos en un ambiente armónico y respetuoso, que alcanza a nuestros clientes y proveedores.
- Todas las personas que colaboramos en el laboratorio entendemos que nuestros roles y responsabilidades están sujetos a los requerimientos profesionales y éticos definidos por la empresa, y que los conocemos a través de los manuales y procedimientos que integran el sistema de gestión de la calidad y todo documento relacionado con la empresa y nosotros.





- Damos la bienvenida a todas las personas, sin distinción ni discriminación por motivos de origen, género, edad, condición religiosa, opinión, preferencia sexual, estado civil, o cualquier otra. Así mismo, brindamos un trato igualitario a todos los individuos dando las mismas oportunidades a todas y todos nuestros colaboradores, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.
- Fomentamos la igualdad entre mujeres y hombres, y respetamos la identidad y orientación sexual con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género.
- La contratación y promoción de nuestros colaboradores siempre se realiza conforme a sus aptitudes, valores y desempeño, es decir, para la contratación del personal, el laboratorio se compromete a realizarla de manera objetiva e imparcial, y en base a la experiencia profesional, las competencias y la concordancia de los candidatos con los valores de la compañía. El proceso para la selección y contratación se realizará con respeto, siguiendo en todo momento las políticas y procedimientos internos aplicables para ello.

- Somos incluyentes y respetuosos, cuidamos nuestras palabras y acciones, contamos con cero tolerancias al acoso y hostigamiento sexual, así como laboral y hacemos de nuestras diferencias una fortaleza, empleamos un lenguaje incluyente en todo el laboratorio, con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.
- Observar un comportamiento digno, y evitar realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas.
- Cero tolerancia al acoso sexual o laboral, hostigamiento sexual y a cualquier acto de discriminación, soborno o corrupción.
- No permitimos el trabajo forzoso, apoyamos la erradicación del trabajo infantil y cumplimos con las leyes aplicables respecto a la contratación de menores

## **2.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- **Consideramos que la integridad física, la seguridad y la salud en el trabajo de nuestros colaboradores son tan importantes como cualquier otra función y objetivo del LABORATORIO CLINICO PROFESIONAL REFORMA, S.A. DE C.V..**
- **Tomamos las acciones necesarias para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos de seguridad y salud en el trabajo:**
  - a) Proveer y mantener lugares de trabajo seguros y saludables.**
  - b) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado.**
  - c) Desarrollar una cultura de seguridad entre el personal.**
  - d) Proporcionar el equipo de seguridad para el desempeño de sus funciones.**





### 3.-ACTUACIÓN CON CLIENTES:

- Respetar la personalidad, dignidad e intimidad de todos los usuarios.
- Brindar información completa, en términos comprensibles, sobre los servicios y procedimientos a los que va a someterse el paciente, así como los requisitos para su realización.
- Informar a los usuarios, en su caso, si los procedimientos a los que se va a someter serán utilizados en función de un proyecto de investigación o docencia.
- El personal del laboratorio clínico no podrá emitir opiniones ni sugerir interpretaciones sobre los resultados obtenidos, excepto al médico o laboratorio que solicite su servicio.
- Las técnicas y procedimientos realizados en el laboratorio clínico, se sujetarán a los principios científicos que los sustenten.

- Actuar atendiendo a los principios, valores y políticas, así como a las disposiciones legales aplicables, favoreciendo en todo momento el bienestar de la sociedad.
- Los integrantes del laboratorio firman la Carta Compromiso de Confidencialidad para mantener la confidencialidad de toda la información relacionada con los resultados de los análisis realizados, excepto cuando sea solicitada por la autoridad competente, así como el correcto tratamiento de los datos personales de los pacientes y de cualquier otra

persona que tenga relación comercial directa o indirectamente con el Laboratorio Clínico Profesional Reforma en apego a nuestro Aviso de Privacidad de datos que podrán consultar en la página [www.laboratorioreforma.com.mx](http://www.laboratorioreforma.com.mx).

- Queda estrictamente prohibido alterar o inventar nombres y/o datos del paciente, como nombre, apellidos, fecha de nacimiento, datos personales, así como, resultados de exámenes, solicitudes de estudios FSS, etc.



# DERECHOS de los PACIENTES

---

Recibir la **ATENCIÓN** adecuada.

Recibir trato digno y **RESPETUOSO**.

Recibir **INFORMACIÓN** clara, oportuna y veraz.

Otorgar o no su **CONSENTIMIENTO** válidamente informado.

Ser tratado con **CONFIDENCIALIDAD**.

Contar con facilidades para una segunda **OPINIÓN**.

# SEGURIDAD de los **PACIENTES**

## **Identificación del paciente:**

Utilizar al menos 2 datos que permitan prevenir errores que involucren al paciente equivocado.

## **Comunicación efectiva:**

Obtener información correcta, oportuna y completa durante el proceso de atención.

## **Seguridad en los procedimientos:**

Reforzar las prácticas de seguridad ya aceptadas internacionalmente.

## **Reducción del riesgo de infecciones asociadas a la Atención de la Salud**

a través de la implementación de un programa integral de higiene de manos durante la atención y desinfección de áreas, y uso de material desechable y estéril.

## **Reducción del riesgo de daño al paciente por causa de caídas**

mediante la evaluación y riesgo de caídas.

## **Cultura de seguridad del paciente:**

Realizamos acciones de mejora continua referente al clima de seguridad del paciente.





# DISCRIMINACIÓN

**En el Laboratorio Clínico Profesional Reforma**

Estamos comprometidos a brindar un trato igualitario a TODOS los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.

Queda prohibido cualquier acto de discriminación hacia las personas por su origen étnico, religión, nacionalidad, género, preferencia sexual, estado civil, edad, discapacidad o cualquier otro motivo.

Estimado paciente: Si usted sufre cualquier acto de discriminación por parte del personal del laboratorio favor de denunciar al teléfono 462 6 25 05 54, al correo electrónico : labreforma2@prodigy.net.mx ó en el buzón de quejas.

Si usted considera que no le resolvemos su queja sobre discriminación, puede consultar la página del CONAPRED:

[https://www.conapred.org.mx/index.php?  
contenido=pagina&id=38&id\\_opcion=15&op=15](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=38&id_opcion=15&op=15)

#### 4.-ACTUACIÓN CON PROVEEDORES:

- Los proveedores que deseen trabajar con el laboratorio deberán cumplir el código de conducta y cumplir su compromiso de conducta comercial ética y legal. No se realizarán negocios con proveedores que intencional y continuamente infrinjan la ley o dañen el medio ambiente. Dado que se pretende desarrollar relaciones comerciales duraderas, de confianza y beneficio mutuo, se buscan aquellos que se manejen con transparencia y apegados a las prácticas comerciales legales y éticas.
- Las decisiones de compra se tomarán basadas en las necesidades e intereses del laboratorio, y serán asignadas a aquellos que cumplan con la evaluación de proveedores, todo contrato de suministro de productos o servicios se apegará a las políticas internas y a las leyes vigentes que correspondan, se documentará y se especificará claramente el producto o servicio que se nos proveerá y la contraprestación a pagar.



- Queda estrictamente prohibido el comprar materiales, reactivos, equipos, servicios, etc., sin factura o sin nota de venta de negocios bien establecidos ante el SAT y las autoridades competentes, y sobre todo queda prohibido comprar aquellos que provengan de instituciones de salud pública como el IMSS, ISSSTE, etc., ya que estos últimos pertenecen a dichos institutos y el que estén a la venta fuera de ellos se considera un robo o mercado negro, por lo que nuevamente afirmamos que esta práctica está prohibida en el laboratorio.

## LEYES Y REGLAMENTOS.

### 5.-ANTICORRUPCIÓN.

En el laboratorio la corrupción se considera una actividad donde una persona o un grupo de personas, por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a personas servidoras públicas, directivas, administradoras, empleadas o asesoras de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, perjudicando los valores y el trabajo cotidiano del laboratorio. Por lo que en el laboratorio se tiene cero tolerancia a las conductas mencionadas y si algún integrante de la organización tiene relación con éstas, será sancionado y, en caso de requerirse se involucrará a las autoridades competentes en apego a lo establecido en el MP-Anti-Corrupción.



## **6.-CONFLICTO DE INTERESES:**

Todas las decisiones de nuestros colaboradores deberán ser tomadas de forma objetiva, por lo que se prohíbe:

1. Obtener un beneficio personal, para sí mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, otorgamiento, demanda o aceptación de regalos, préstamos o créditos, recompensas, comisiones o cualquier otro incentivo.
2. Que los intereses particulares del personal de la organización interfieran o pretendan interferir con los intereses de la empresa.
3. Cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de la empresa.
4. No deberán intervenir en actividades, inversiones o asociaciones que puedan dañar los mejores intereses del laboratorio, los cuales son honestos y eficientes, ni dedicar su capacidad, conocimientos, tiempo y/o experiencia en actividades que entren en conflicto de interés con los objetivos y funciones relacionadas con el laboratorio y que puedan interferir en el desarrollo de sus tareas.

En caso de encontrarse un conflicto de intereses se deberá acudir a la Dirección General o al Responsable Administrativo y de Calidad, para juntos buscar una solución conforme a los principios de la empresa..

## 6.1 Regalos y entretenimiento:

Ofrecer o recibir regalos, viajes, actividades de recreación o algún tipo de entretenimiento está prohibido en el laboratorio. En ninguna interacción con clientes, socios y proveedores particulares, ningún regalo o entretenimiento será ofrecido pues tenemos cero tolerancias a la intención o aparente intención de influir en las acciones o decisiones de la empresa. Se considera entretenimiento como aquellas asistencias a eventos sociales, culturales o deportivos con personas que tengan, puedan tener o que puedan facilitar la creación de una relación de negocio en la empresa.

- Los integrantes del Laboratorio Clínico Profesional Reforma SA de CV con motivo del ejercicio de su función, no deben aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, sea a favor de sí mismos, familiares o personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios u otro similar, tomando en cuenta el procedimiento para la prevención de la corrupción o soborno.
- Los Reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados al laboratorio o algún integrante del mismo, podrán ser aceptados en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio de sus funciones, en beneficio de un tercero.

- Con motivo exclusivamente de agradecimiento el Laboratorio Clínico Profesional Reforma, S.A. de C.V. podrá recibir detalles o regalos NO ONEROSOS de parte de los proveedores, acreedores, clientes siempre y cuando no implique un compromiso comercial, competencia desleal, acto de corrupción o soborno, de igual manera el Laboratorio podrá otorgar detalles NO ONEROSOS (llaveros, plumas, calendarios, postits, agendas por mencionar algunos) exclusivamente de agradecimiento a sus mejores clientes sin que esto represente un compromiso comercial ni con tintes de promover la Competencia desleal o represente un acto de corrupción o soborno, en cualquiera de los dos casos la Dirección del Laboratorio tendrá pleno conocimiento y únicamente es quien tiene la autoridad para aceptar o rechazar cualquier regalo, así como el tratamiento final que se le dará al mismo.



## 7.- MERCADOTECNIA Y COMPETENCIA LEAL:

La comunicación a través de publicidad y mercadotecnia del Laboratorio Clínico Profesional Reforma, SA de CV es:

- Conforme a principios de competencia justa y de buena práctica de negocios.
- Preparada con un sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
- Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los servicios que ofrece.
- Respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana o use símbolos culturalmente ofensivos.
- El laboratorio está a favor de la libre competencia, por lo que está prohibido apoyar cualquier actividad que represente una competencia desleal o que viole la Ley Federal de Competencia Económica.

- La mercadotecnia y promoción de los servicios del laboratorio, será legal, decente, precisa, honesta, veraz, libre de información falsa ya sea en cuanto a disponibilidad, oportunidad y calidad de los servicios prestados. Se transmitirán mensajes claros, evitando los deliberadamente engañosos, no se omitirán hechos importantes, ni se harán comparaciones falsas o engañosas con otros competidores.
- Se respetará en todo momento la legislación vigente en materia de publicidad nacional e internacional si fuera el caso.



## 8.-ACTUACIONES DE TERCEROS:

Los terceros (proveedores, intermediarios, consultores, agentes, representantes de ventas, y cualquier persona que interactúa con el laboratorio) estarán obligados a conocer y firmar de aceptación el Código de Conducta y Ética del laboratorio, con la finalidad de que se apeguen en su actuar a dichos documentos.

### 8.1 Pagos de facilitación:

Los pagos de facilitación son pagos de baja cuantía, no oficiales e impropios que se hacen a personas servidoras públicas, en muchas ocasiones, para obtener o agilizar un trámite que favorecerá a una empresa; aunque también hay conocimiento de pagos de facilitación a proveedores de servicios comerciales para la obtención de un beneficio. En este sentido, el laboratorio se suma a la prohibición de pagos de facilitación, pues están considerados como una falta administrativa grave en el artículo 52 de la LGRA y un delito en el artículo 222 del Código Penal Federal. Si algún integrante del laboratorio considera que existe una solicitud o riesgo de pago de facilitación, por favor recurrir al Director General o al





Responsable Administrativo y de Calidad. Queda prohibido también para terceros que a representación del laboratorio realicen este tipo de pagos.

## **8.2 Prevención de lavado de dinero:**

- En el laboratorio queda prohibida toda actividad relacionada con recursos de procedencia ilícita o que se vinculen al lavado de dinero. Los colaboradores solo deben involucrarse en actividades de negocio lícitas.
- En cuanto a la retribución de nuestros servicios, en la mayoría de los casos las cantidades no rebasan los \$5000.00 (cinco mil pesos) por lo que no es necesario investigar más al paciente, y estos pagos se aceptan en efectivo o tarjeta, ya sea de crédito o débito. En el caso de aquellos montos que exceden esa cantidad normalmente se realizan mediante cheque o transferencia, y por lo general de empresas con las que se han firmado contrato y que han demostrado ser empresas bien fundadas y que no tienen ingresos ilícitos.
- El laboratorio No apoya aquellas actividades que se consideren ilícitas ante la ley, por lo que No aceptará tener transacciones de ningún tipo con este tipo de empresas, ya que apoyamos el cumplimiento de la ley en todos sentidos.
- El laboratorio solicita facturas en todo momento, lo cual de alguna manera nos ayuda a evitar trabajar con empresas ilícitas.

### **8.3 Registro de personal ajeno al laboratorio:**

Es compromiso de todo el personal del laboratorio registrar en la Bitácora de Registro de personal ajeno al laboratorio, a toda persona ajena al laboratorio que requiera ingresar a nuestras instalaciones, como proveedores, ingenieros de servicio, etc., y que no formen parte del personal del laboratorio, incluyendo familiares y amigos, estos últimos requieren de autorización por escrito para poder ingresar al laboratorio y a la vez registrarse en la bitácora correspondiente, incluyendo el caso de personas que trabajen para empresas subcontratadas por outsourcing y a quienes se les haya otorgado una credencial o documento que acredite que pueden ingresar a las instalaciones del laboratorio.



# NUESTROS RECURSOS

## 9.-NUESTROS RECURSOS

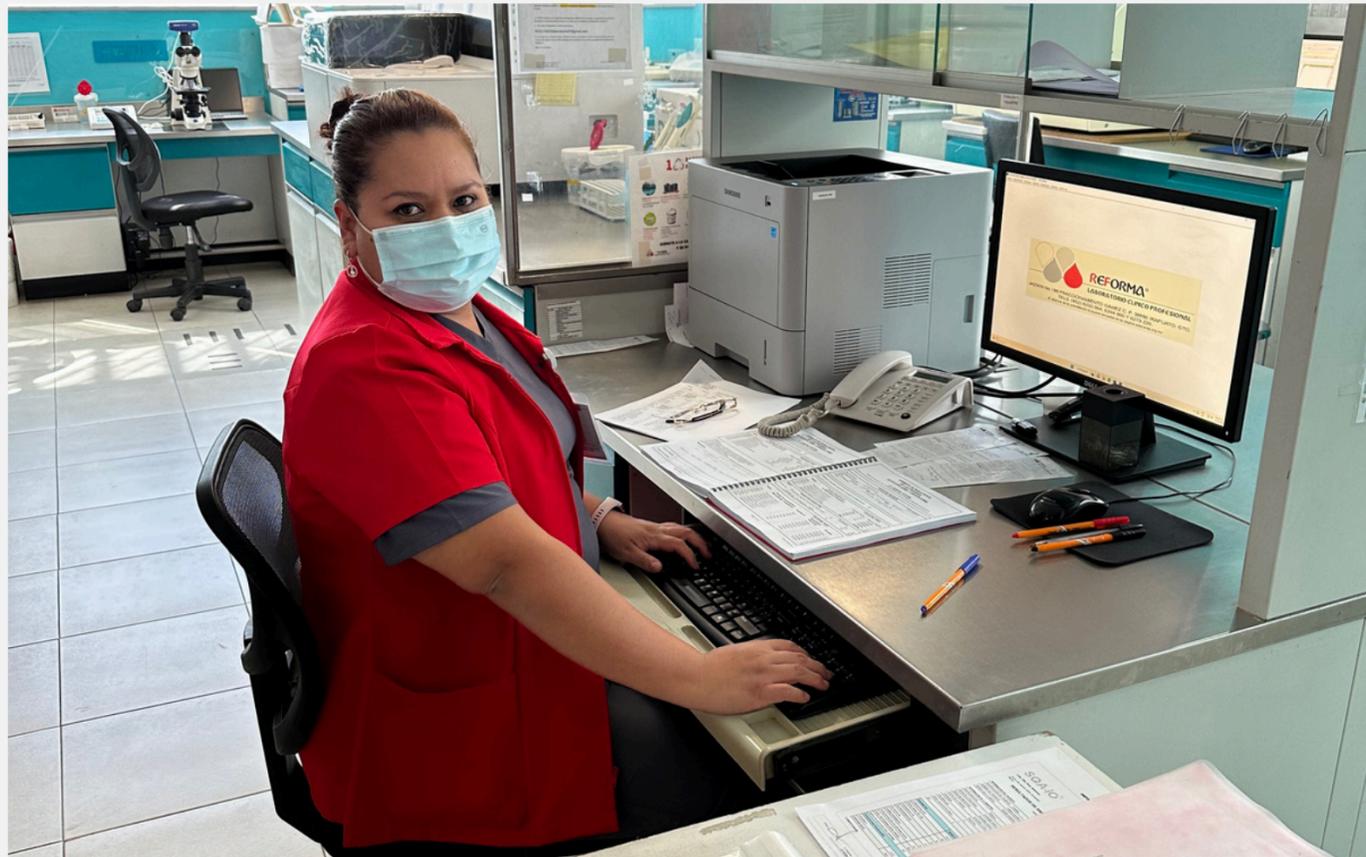
Tenemos la responsabilidad de proteger y usar adecuadamente los activos del Laboratorio Clínico Profesional Reforma S.A. de C.V., así como de buscar el mejor aprovechamiento de los recursos asignados en apego a los procedimientos y reglamentos internos de la empresa (Reglamento interno para el uso de equipo de cómputo, tabletas electrónicas, internet, pagina web, celular, redes sociales y correo electrónico, etc)

- Protegemos y preservamos los activos del Laboratorio.
- Utilizamos en forma eficiente los activos del laboratorio para contribuir al logro de sus objetivos.
- Utilizamos el nombre o los recursos del Laboratorio Clínico Profesional Reforma S.A. de C.V. responsablemente, buscando siempre y solamente el beneficio de la empresa.
- Utilizar todos los bienes materiales como equipos de laboratorio y oficina, automóviles, reactivos, sistemas electrónicos o de informática, internet etc., para fines personales o distintos para los que están destinados en función de realizar el trabajo estricto del laboratorio.
- Realizar o realizarse análisis no autorizados por la Dirección del laboratorio, a sí mismos o a terceros, y sin que hayan sido registrados en el sistema del laboratorio, independientemente de que se paguen o no; ya que esto se presta a robo de reactivos, corrupción, falseamiento de resultados, etc.

## 10.-MANEJO DE LA INFORMACION

### 10.1 Privacidad, confidencialidad y seguridad de la información:

- El Laboratorio Clínico Profesional Reforma, S.A. de C.V. protege y resguarda la información limitando el acceso al personal autorizado e implementando medidas para evitar su divulgación indebida, uso para fines contrarios a los autorizados y destrucción no autorizada.
- El laboratorio cuenta con un aviso de privacidad de datos al cual tienen acceso los usuarios en la página [www.laboratorioreforma.com.mx](http://www.laboratorioreforma.com.mx) para cualquier duda o aclaración sobre el uso de datos personales.



- No efectuamos operaciones en beneficio propio o de terceros, cuyo precio pueda ser influido por la información privilegiada que poseamos.
- No hacemos ningún comentario, incluyendo en medios familiares o en redes sociales, sobre los servicios que brindamos dentro del laboratorio, que vayan en detrimento de la misma o de quienes formamos parte de ella.
- Se respeta en todo momento la confidencialidad de toda la información, con la firma de la carta compromiso de confidencialidad.

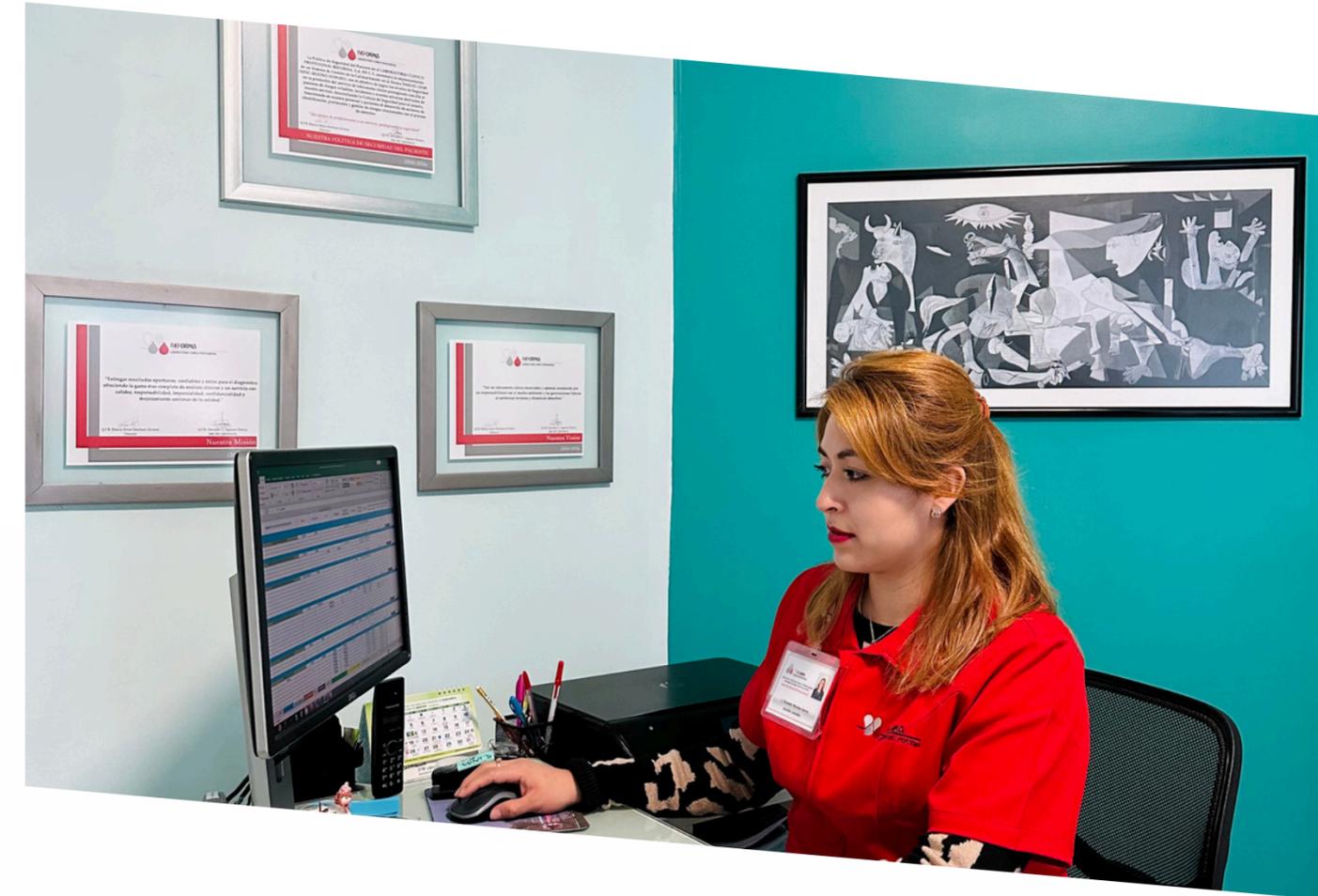
- La información referente a resultados enviada por medios electrónicos se protege mediante claves y/o contraseñas privadas y autorizadas por el usuario de la misma.
- Somos conscientes de la responsabilidad compartida por todos, en la protección y preservación de la seguridad de la información que administramos.
- Utilizamos y protegemos de manera responsable las cuentas de acceso y contraseñas asignadas a los recursos tecnológicos.
- No divulgamos ningún tipo de información confidencial, incluyendo aquella relativa a secretos intelectuales, procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo. Mantenemos la confidencialidad de dicha información aun y cuando nuestra relación laboral con el Laboratorio Clínico Profesional Reforma SA de CV haya concluido, así como con la información confidencial de las empresas en las que hayamos laborado con anterioridad.

## 10.2 Política de comunicación y capacitación en integridad.

La comunicación y la capacitación del laboratorio serán herramientas para que el personal se familiarice con las políticas, procesos y procedimientos orientados a una cultura de integridad.

## 10.3 Estados financieros y contabilidad.

- En el laboratorio se cumple con la normatividad aplicable para garantizar que los estados financieros y la contabilidad sean correctos y transparentes. Así mismo, se informa a la Dirección General y a los Accionistas, sobre la situación financiera en los períodos marcados como normativa por la empresa, los cuales se harán cada 6 meses. Por otro lado, los gastos deben contar con el soporte necesario y está estrictamente prohibido distorsionar cualquier transacción o falsear documentación. En caso de una auditoría, se deberá proporcionar información veraz, confiable y completa.



- El laboratorio cumple con las declaraciones fiscales atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normatividad aplicable.

## 11.- OTRAS PROHIBICIONES

- Permitir el paso a las instalaciones de personas extrañas al laboratorio, incluyendo familiares, sin previa autorización por escrito o que estén relacionadas directamente con el servicio del laboratorio como proveedores o clientes, todas las personas ajenas al laboratorio deberán registrarse en la bitácora correspondiente al ingreso de personal ajeno al laboratorio, exceptuando los clientes a quienes solamente se les permitirá el acceso a las áreas destinadas para ello, como son el área de sala de espera, los baños para pacientes, las salas de toma de muestra, exclusivamente.
- Utilizar o manejar sustancias peligrosas que no estén directamente autorizadas en su puesto, o para aquellas en las que no se le haya dado una capacitación previa.
- Toda persona que trabaje en y para el laboratorio evitará actuar en complicidad con personas deshonestas o encubrirlas, ya que es compromiso guardar en todo momento una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta, absteniéndose a llevar a cabo cualquier asociación y/o acción que pueda perjudicar los intereses del laboratorio, o que estén fuera de la ley o de las normas, políticas o procedimientos, dentro y fuera del laboratorio, así como, queda también prohibido actuar en nombre del laboratorio clínico para efectuarlas.

## **12.- CANAL DE DENUNCIA.**

### **12.1 Líneas de contacto.**

El laboratorio cuenta con el sitio web [www.laboratorioreforma.com.mx](http://www.laboratorioreforma.com.mx) , el teléfono directo para denuncias 462 6250554 ext. 102, y/o por correo electrónico a [blanca.martinez@laboratorioreforma.com.mx](mailto:blanca.martinez@laboratorioreforma.com.mx) , también se cuenta en la sala de espera de pacientes, con un buzón de denuncia anónima para recibir y gestionar dudas o posibles violaciones al Código de Conducta y Ética, políticas o procedimientos internos y /o posibles actos de corrupción presentados dentro o fuera del laboratorio. Los casos que lo ameriten serán investigados y, de confirmarse una falta se aplicarán medidas disciplinarias y si así lo amerita, se dará aviso a las autoridades competentes. Se cuenta con un Comité de ética para darle tratamiento a las denuncias de manera imparcial.

### **12.2 Confidencialidad de la denuncia.**

La empresa garantizará la confidencialidad del reporte, de las partes y de la investigación de las denuncias recibidas a través de nuestras líneas de contacto.

### **12.3 Protección a denunciantes.**

El laboratorio valora la ayuda de su personal para identificar cualquier práctica contraria al Código de Conducta y Ética, violaciones a la normatividad vigente y/o posibles actos de corrupción, por lo que en ningún caso deberá imponer represalias de ninguna naturaleza.

Las personas que informen sobre estos hechos deben estar seguros de que no habrá represalias en su contra.

### **12.4 Conductas esperadas.**

El laboratorio espera que todos los colaboradores cumplan el Código de Conducta y Ética. Cualquier acción contraria a estos lineamientos, violaciones a la norma aplicable en México y/o posibles actos de corrupción tendrá como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias que van desde una amonestación hasta el despido, bajo el esquema legal aplicable. En caso de que se trate de un delito o falta administrativa grave, se informará a las autoridades competentes.

### **13.-VULNERACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA:**

Se deberá hacer de su conocimiento de los incumplimientos al Código de Conducta y Ética a la Dirección General del Laboratorio Clínico Profesional Reforma, S.A. de C.V. quien podrá emitir las recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este código, así como determinará si se extiende un acta administrativa e inclusive la rescisión del contrato, dependiendo de la gravedad a la violación del presente código, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.

#### **13.1 Medidas Correctivas:**

- Las violaciones al presente Código de Conducta y Ética del Laboratorio Clínico Profesional Reforma, S.A. de C.V. y a los demás Lineamientos Internos estarán sujetas a medidas correctivas.
- La severidad de las medidas correctivas estará en función de la gravedad de las faltas cometidas.
- Las medidas correctivas van desde la amonestación por escrito, el despido, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes y el ejercicio de cualquier otra acción legal que corresponda.
- Consideramos una violación a este código el no aplicar medidas correctivas a los incumplimientos del mismo.

- Respetamos los derechos de las personas involucradas en los reportes recibidos y validamos y documentamos toda la evidencia disponible antes de dictar alguna medida correctiva.

### **13.2 Consulta, aclaraciones y/o comentarios.**

El laboratorio se compromete con los principios y valores establecidos en el Código de Conducta y Ética, teniendo el compromiso de garantizar que todas las personas que aquí colaboran y pertenecientes a nuestra cadena de valor, se sientan con la confianza de acudir y realizar las consultas que consideren necesarias en el marco de sus funciones.

En caso de tener consultas, aclaraciones y/o comentarios sobre lo establecido en el Código de Conducta y ética, usted puede acudir con la M.A.I.S. Blanca Alicia Martínez Alvarez o al correo electrónico [blanca.martinez@laboratorioreforma.com.mx](mailto:blanca.martinez@laboratorioreforma.com.mx).

## 14.-MECANISMOS DE DIFUSIÓN:

La difusión, conocimiento y apropiación del código de ética, se podrá realizar de diferentes maneras:

- Por medio de reuniones con los integrantes del Laboratorio Clínico Profesional Reforma, SA de CV, dirigida por el Director General y el Responsable Administrativo y de Calidad con el propósito de reforzar la prevención y sensibilización para evitar la materialización de los riesgos éticos, y que refuercen la formación del juicio ético necesario para la prevención.
- En el caso del personal de nuevo ingreso, el personal que imparta el curso de inducción proporcionará el presente Código por escrito para su conocimiento y comprensión.
- En el caso de personal externo al laboratorio pero que trabajen de manera directa o indirecta con la empresa, se les enviará el código de ética por correo electrónico, completo o en la sección que esté más vinculada a la relación con dicha parte, de manera que puedan leerlo, comprenderlo y aceptarlo.
- Y una vez comprendido y aceptado por parte de las personas, firmaran de manera autógrafa el mismo, como prueba de que se comprometen a cumplirlo.



# REFORMA

## LABORATORIO CLINICO PROFESIONAL



## 15. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

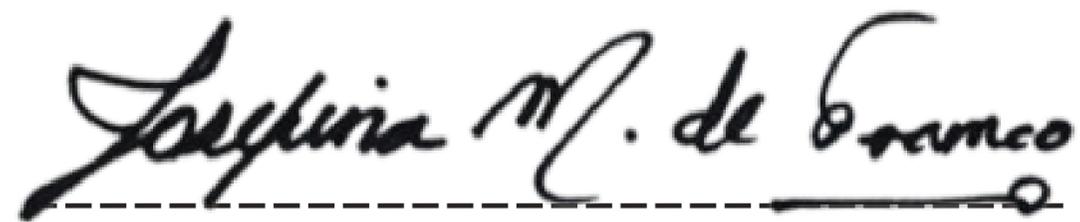
- ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, DOF emitido el 05 de febrero del 2019.
- Código de Ética para los Profesionales en Laboratorio Clínico, El Salvador, emitido en febrero 2013.
- Cómo elaborar tu Código de Conducta, Mtro. Pedro Carta Terrón, Director General de INHUS A.C.

### - Plantilla USAID

“Esta plantilla fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de esta infografía es responsabilidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.” Derechos Reservados © 2021 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Todos los derechos están reservados. Ni esta publicación ni partes de ella pueden ser reproducidas, almacenadas mediante cualquier sistema o transmitidas, en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin el permiso previo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Esta publicación fue realizada en el marco del Proyecto No. 00112866 “Rendición de cuentas, participación ciudadana y prevención de la corrupción para el desarrollo sostenible”. El análisis y las conclusiones aquí expresadas no reflejan necesariamente las opiniones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de su Junta Directiva, ni de sus Estados Miembros

"COMPLIANCE Y POLÍTICAS DE INTEGRIDAD" Autor: Pedro Carta Terrón, INHUS-PNUD-USAID, 2022.

El presente código de conducta fue aprobado en su revisión 3 por el representante del consejo administrativo, en sesión del comité de integridad celebrada el 25 de Noviembre del 2022.

A handwritten signature in black ink, reading "Josefina M. de Franco". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal dashed line.

**C.P. Josefina Martínez Alvarez**

**CARTA DE RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN Y ADHERENCIA AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA.**

**FIRMA DE ADHERENCIA AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA:**

**YO, \_\_\_\_\_, DECLARO QUE HE RECIBIDO, LEÍDO Y  
COMPRENDIDO DETALLADAMENTE EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL LABORATORIO CLÍNICO PROFESIONAL  
REFORMA, S.A. DE C.V., Y ME COMPROMETO A CUMPLIRLO DENTRO DE MI ACTUAR DIARIO EN LA EMPRESA Y FUERA  
DE ELLA DURANTE EL EJERCICIO DE MI TRABAJO Y/O MI REPRESENTACIÓN A NOMBRE DEL LABORATORIO.**

**FECHA: \_\_\_\_\_**

**NOMBRE: \_\_\_\_\_**

**FIRMA: \_\_\_\_\_**

**DECLARACIÓN**

**PARA ASEGURAR LA CONFIABILIDAD DE NUESTRAS ACTIVIDADES SE MANIFIESTA LA COMPLETA IMPARCIALIDAD,  
INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA DEL LABORATORIO CLÍNICO PROFESIONAL REFORMA, S.A. DE C.V. Y LA DE SU  
PERSONAL CON CUALQUIER USUARIO AL QUE PRESENTEMOS SERVICIOS.**

**NOMBRE Y FIRMA**